

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 9** *ORDEN 133/2017, de 9 de febrero, del Consejero de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada la adquisición de los productos químicos recogidos en el Anexo a esta Orden para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.*

Visto el artículo 22 de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad por el que se crea la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud que actuará en la adquisición de bienes y servicios declarados de compra centralizada.

Teniendo en cuenta que el apartado primero del citado artículo atribuye al titular de la Consejería competente en materia sanitaria la declaración de bienes y servicios de compra centralizada.

Considerando que dentro de los fines y funciones que la Ley 4/2012 atribuye a la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud está el ahorro de costes en todos los centros del Servicio Madrileño de Salud, promoviendo las economías de escalas derivadas de la consideración de todos los centros de consumo y la homogeneidad y calidad de los bienes y servicios destinados a sus distintos centros, así como garantizar los suministros a todos sus centros con independencia de su situación, tamaño características y cuantía del gasto.

Teniendo en cuenta que el suministro de los productos químicos recogidos en el Anexo a esta Orden son productos de uso extensivo e intensivo en los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, y de uso generalizado lo que hace necesario definir un catálogo para todos los centros, homogeneizar sus requisitos técnicos y los criterios de calidad de los productos ofertados para que todos los pacientes tengan acceso a los mismos productos sanitarios con independencia del centro donde sean atendidos y para mejorar la eficiencia en la compra mediante la adquisición centralizada por economía de escala, es por lo que la Central de Compras considera necesario proponer al Consejero de Sanidad que declare de compra centralizada la adquisición de los productos químicos recogidos en el Anexo a esta Orden para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

Visto el apartado 7 del artículo 22 antes citado, que determina que todas las adquisiciones de bienes y servicios declarados de compra centralizada se ajustarán al procedimiento establecido en las Órdenes del Consejero de Sanidad de declaración de compra centralizada.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica y a propuesta de la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Declarar de compra centralizada la adquisición de los productos químicos recogidos en el Anexo a esta Orden para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado 1, de la Ley 4/2012, la Central de Compras actuará en la adquisición de los bienes declarados de compra centralizada, cuya contratación se llevará a cabo mediante un acuerdo marco de conformidad con



los artículos 196 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el órgano de contratación el Viceconsejero de Sanidad.

Tercero

Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, según la disposición adicional segunda del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, modificado por el Decreto 210/2015, de 29 de septiembre.

Madrid, a 9 de febrero de 2017.

El Consejero de Sanidad,
JESÚS SÁNCHEZ MARTOS

ANEXO

PRODUCTOS QUÍMICOS

- AGUA OXIGENADA.
- ALCOHOL NEUTRO 96-97 GRADOS USO SANITARIO.
- ÁCIDO NÍTRICO 65 %.
- ACEITE ALMENDRAS DULCE.
- ACETONA QUÍMICAMENTE PURA.
- ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL.
- ALCOHOL ETÍLICO AL 99,9 %.
- ALCOHOL METÍLICO QUÍMICAMENTE PURO.
- ÉTER SULFÚRICO 65 % = ÉTER ETÍLICO.
- GLICERINA QUÍMICAMENTE PURA AL 99 %.
- PARAFINA GRANULADA PUNTO DE FUSIÓN 56-58 GRADOS CENTÍGRADOS.
- PHOSPHATIDYL-L-SERINE FROM GLYCINE MAX (SOYBEAN) - 98 %.
- VASELINA LÍQUIDA.
- XILOL.
- TWEEN 20 (POLYOXYETHYLENE SORBITANMONOLAUROATE).
- BENCINA DE PETRÓLEO.
- LACTOSA 1 HIDRATO PURÍSIMO.
- DIGITONIN CRISTALINA AL 50 % APROX. (TLC).
- SOLUCIÓN DE HANKS (1X).
- TRIS (HIDROXIMETIL) AMINOMETANO.
- SOLUCIÓN DE PAPANICOLAU 3D, SOLUCIÓN POLICROMA EA65 (EFECTO COLORACIÓN VERDE AZULADO), PARA TINCIÓN.
- SOLUCIÓN DE PAPANICOLAU 1A, SOLUCIÓN DE HEMATOXILINA SEGÚN HARRIS, PARA TINCIÓN.
- XILOSA PURÍSIMO.
- ACEITE INMERSIÓN.
- SOLUCIÓN LUGOL.
- TRIZMA BASE PURO AL 99,9 % APROX.
- SOLUCIÓN DE PAPANICOLAU 2A. SOLUCIÓN DE ANARANJADO G {OG 6} PARA TINCIÓN.
- EOSINA-AZUL DE METILENO.
- AZUR-EOSINA-AZUL DE METILENO.
- NITROTETRAZOLIUM BLUE CHLORIDE. APROX. 98 % (TLC).
- SOLUCIÓN DE PENICILINA-ESTREPTOMICINA (10.000:10.000). LÍQUIDO.
- D(-)-FRUCTOSA. CALIDAD FARMACOPEA.
- AMONÍACO EN SOLUCIÓN 25 %.
- BARIO HIDRÓXIDO 8-HIDRATO.
- ACETILTIOCOLINA IODIDE CRISTALINO.
- TRITON X-100.
- REACTIVO FENOL (FOLIN CIOCALTEU).
- AZUR II - STANDARD (C.I. 52010/52015).
- PENICILINA-ESTREPTOMICINA.
- 3,3 DIAMINOBENZIDINA TETRAHIDROCLORURO 97 % {TLC}.
- MEDIO DE MONTAJE DPX.
- ACETONA.
- ALBUMINA BOVINA FRACCIÓN V, POLVO 98-100 %. P/ELECTROFORESIS.
- PANÓPTICO RÁPIDO NÚMERO 3 (COLORANTE PARA HEMATOLOGÍA). COMPOSICIÓN: DISOLUCIÓN ACUOSA TAMPONADA DE COLORANTES DERIVADOS DE LA TIAZINA.
- ALCOHOL ISOPROPÍLICO.
- CALCIO CLORURO ANHIDRO. GRANULADO 2-6 MM.
- SAFRANINA.
- ÁCIDO CLORHÍDRICO AL 37 % QUÍMICAMENTE PURO.
- ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL).
- NEGRO SUDAN B. PARA MICROSCOPIA. TINCIÓN BIOLÓGICO DE TEJIDOS (C.I. 26150).

- GLUCOSA LÍQUIDA ORAL C/SABORES NARANJA Y LIMÓN.
- SOLUCIÓN DE HAM F-10.
- PANÓPTICO RÁPIDO NÚMERO 2.
- GLYCINA EN POLVO.
- SODIO CLORURO.
- PBS (PHOSPHATE BUFFERED SALINE) SIN CALCIO NI MAGNESIO. SOLUCIÓN.
- TABLETA BUFFER PH 6,8.
- HEPES BUFFER 1 M. TAMPÓN HEPES.
- COLCEMID SOLUCIÓN EN PBS (KARYOMAX).
- ETER DIETÍLICO PARA ANÁLISIS.
- ENTELLAN.
- PANÓPTICO RÁPIDO NÚMERO 1.
- EOSINA-NIGROSINA.
- ALFA LACTOALBÚMINA DE LECHE DE VACA. TIPO III, APROX. 85 %. LIOFILIZADA. POLVO.
- SODIO CARBONATO 0,5 MOL/I (IN) SOLUCIÓN VALORADA.
- URANILO ACETATO 2-HIDRATO.
- ÁCIDO ÓSMICO EN SOLUCIÓN AL 2 %.
- GLUTARDIALDEHÍDO EN SOLUCIÓN AL 25 %.
- AZUL DE METILENO.
- DIETANOLAMINA AL 98 % APROX.
- POTASIO BROMURO.
- XILENO MEZCLA ISÓMEROS (LITRO).
- SOLUCIÓN DE CRISTAL VIOLETA.
- POTASIO CLORURO.
- ADENOSINE 5' TRIPHOSPHATO DE MÚSCULO EQUINO <1 PPM VANADIUM SAL DISODICA MÍNIMO 99 %.
- REACTIVO DE SCHIFF.
- EQUIPO DE SOLUCIÓN ES COLORANTES PARA TINCIÓN DE CRYPTOSPORIDIUM.
- 3-AMINOPROPILTRIETOXISILANO.
- HEMATOXILINA EN SOLUCIÓN MODIFICADA SEGÚN HARRIS.
- EDTA DISÓDICO SAL.
- ACEITE DE SILICONA ESTERIL VISCOSIDAD 1.000 C.S.T.
- HIDRÓGENO PERÓXIDO 30 % P/V (100 VOL) ESTABILIZADO PURÍSIMO (AGUA OXIGENADA) PARA USO GENERAL.
- ACETATO DE ETILO. PARA HPLC.
- SULFATO DE SODIO Y LAURILO (SODIO DOCECILO SULFATO).
- GUANIDINE HYDROCHLORIDE APROX. 99 % (CI).
- SODIO HIDRÓGENO SULFITO SOLUCIÓN 40 %.
- ISOPENTANO (2-METILBUTANO).
- TRYPAN AZUL SOLUCIÓN AL 0.4 %.
- ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL PARA HPLC.
- HEMATOXILINA DE CARAZZI SOLUCIÓN.
- NEGRO SUDÁN B.
- LECTINA DE PHASEOLUS VULGARIS (FITOHEMAGLUTININA).
- ACETONITRILO PARA HPLC.
- 2-PROPANOL. PARA ANÁLISIS.
- LIMPIADOR COLODION SIN ACETONA.
- REACTIVO PARA TINCIÓN DE BANDAS DE DNA EN GELES.
- SOLUCIÓN AZUL DE EVANS PARA CONTRACOLORACIÓN EN REACCIONES DE INMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA (IFI).
- COLODION ELÁSTICO. QUÍMICAMENTE PURO. SOLUCIÓN 4 % DE NITROCELULOSA EN ETANOL-ETER DIETÍLICO CON 5 % DE ACEITE DE RICINO.
- CYTOCHROME-C DE CORAZÓN CABALLO.
- 2,3,5-TRIFENILTETRAZOLIO CLORURO.
- 2,4,6-TRIS(DIMETILAMINOMETIL) FENOL.
- OPD FENILENDIAMINA DIHIDROCLORIE EN TABLETAS (PRODUCTO MUY TÓXICO).

- ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) AL 96 % V/V PARCIALMENTE DESNATURALIZADO. GRADO TÉCNICO. CONTENIENDO 0,3 V/V DE DIETILO FTALATO Y 2 PPM DE BITREX.
- GLUTARDIALDEHIDO (SOLUCIÓN AL 50 % EN AGUA) PARA SÍNTESIS.
- GLUTARDIALDEHIDO EN SOLUCIÓN AL 25 %.
- ÓXIDO PROPILENO (GRADO INVESTIGACIÓN).
- METHYLNADIC ANHYDRE (M.N.A.).
- GLYCID ETHER 100 [EPON 812].
- 2-DODECENYLSUCCINIC ACID ANHYDRIDE.
- BUFFER DE LISIS DE CÉLULAS ROJAS (RED BLOODCELL LYSING BUFFER).
- FOSFATASA ALCALINA CITOQUÍMICA.
- ÁCIDO ORTOBÓRICO AL 99,8 %.
- ÁCIDO CACODÍLICO, SAL SÓDICA TRIHIDRATO SUSTANCIA TAMPÓN PARA FINES BIOQUÍMICOS.
- METANOL PARA HPLC.
- ALFA D-GLUCOSA 1-FOSFATE DIPOTASIO SAL HIDRATADA AL 97 %.
- GLICINA P/ANÁLISIS.
- TALCO ESTÉRIL.
- SODIO CLORURO PURÍSIMO 99-100,5 %.
- PERFLUOCTANO, CON CÁNULA DE INFUSIÓN.
- STREPTAVIDINA ALCALINA FOSFATASA.
- ACETONA + FUCSINA.
- HIELO SECO (DIÓXIDO DE CARBONO).
- L-GLUTAMINE 200 MM 29,3MG/ML CONGELADO.
- HEMATOXILINA CRISTALINO.
- AGUA BIDESTILADA ESTÉRIL.
- DI-SODIO HIDRÓGENO FOSFATO ANHIDRO.
- GLICINA EN POLVO.
- SOLUCIÓN DE FORMALDEHIDO AL 10 % TAMPONADO.
- ALCOHOL ISOPROPÍLICO. QUÍMICAMENTE PURO.
- EOXINA B.
- TRIPSINA EDTA 1 X LÍQUIDA.
- TRIPSINA (10 X) AL 2.5 % LÍQUIDA.
- TRIS (HIDROXIMETIL-AMINOMETANO) P/ANÁLISIS SUSTANCIA TAMPÓN ACS.
- ISOPROPANOL. BIOTECNOLOGY GRADO I.
- ÁCIDO NÍTRICO AL 69,5 %.
- TRI-SODIO CITRATO DEHIDRATO.
- TRIZOL REACTIVO PARA EL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS, CÉLULAS CULTIVADAS EN MONOCAPA DE CÉLULAS PELLETS.
- ACEITE DE SILICONA ESTÉRIL ALTA DENSIDAD, PESADA 1,06 G/CM3. VISCOSIDAD 1400 MPAS.
- KIT DE DIAMINOBENCIDINA (CROMOGENO Y BUFFER).
- FUCSINA FENICADA REACTIVO NÚMERO 1 PARA ZIEHL - NEELSEN.
- ÓXIDO ARSÉNICO III.
- BLANCO DE CALCOFLUOR. TINCIÓN FLUORESCENTE PARA BÚSQUEDA DE HONGOS PATÓGENOS.
- DL-DITHIOTHREITOL SIGMAULTRA >99 % (TRITATION).
- HEMATOXILINA DE HIERRO WEIGERT'S.
- ACEITE DE SILICONA ESTÉRIL ALTAMENTE PURIFICADO 5.000 MPAS.
- CUBETA PARA TINCIÓN DE GRAM: CRISTAL VIOLETA.
- CUBETA PARA TINCIÓN DE GRAM: IODO LUGOL.
- CUBETA TINCIÓN DE GRAM DECOLORANTE.
- CUBETA PARA TINCIÓN DE GRAM: SAFRANINA.
- ESPUMA ESPORICIDA (EN 30 SEGUNDOS) P/DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA EN UN SOLO PASO EN SUPERFICIES DE LAB. PRINCIPIO ACTIVO: DIÓXIDO DE CLORO.
- TOALLITAS DESINFECTANTES IMPREGNADAS CON BIGUANIDAS.
- KIT DE TINCIÓN TRICÓNICA DE MASSON.



- COLORANTE P/TINCIÓN DE LA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA EN CIRUGÍA DE RETINA.
- SOLUCIÓN OFTÁLMICA TINTADA (AZUL TRYPAN). ESTÉRIL. EN JERINGA DE 0,5 ML.
- COLORACIÓN RÁPIDA P/IDENTIFICACIÓN DE HEMOPARÁSITOS. FIELD A.
- COLORACIÓN RÁPIDA P/IDENTIFICACIÓN DE HEMOPARÁSITOS. FIELD B.
- SOLUCIÓN DE CRISTAL VIOLETA PARA TINCIÓN DE GRAM. P/TEÑIDOR.
- SOLUCIÓN DE IODO LUGOL PARA TINCIÓN DE GRAM. P/TEÑIDOR.
- SOLUCIÓN DE SAFRANINA PARA TINCIÓN DE GRAM. P/TEÑIDOR.

(03/5.414/17)

